

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

5165

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2025, de la delegada territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia, por la que se declara el desistimiento del procedimiento iniciado a instancia de Arena Power Solar 9, S.L.U. para la autorización administrativa previa del «Parque Eólico Jata Gane», ubicado en los términos municipales Bakio, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Mungia, Gatika, Derio y Zamudio (Bizkaia).

Exp.: 48-GE-Y-2023-00037.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº.— Con fecha 27 de noviembre de 2023, la mercantil MENDIA WIND, S.L. solicitó autorización administrativa previa para el «Parque Eólico Berdeak», en los términos municipales de Bakio, Lemoiz, Maruri-Jatabe y Mungia (Bizkaia), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de Parques Eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.— A los efectos del procedimiento de competencia previsto en el mencionado Decreto, se publicó Anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 19 de diciembre de 2023, y en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 15 de diciembre de 2023.

Tercero.— Con fecha 20 de diciembre de 2023, y dentro del plazo reglamentariamente previsto, Arena Power Solar 9, S.L.U. presentó una solicitud de autorización adicional en competencia para el «Parque Eólico Jata Gane», ubicado también en los términos municipales de Bakio, Lemoiz, Maruri-Jatabe y Mungia (Bizkaia).

Cuarto.— Posteriormente, este órgano seleccionó el anteproyecto presentado por Arena Power Solar 9, S.L.U. mediante Resolución de 27 de marzo de 2024, de la delegada territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por la que se resuelve el procedimiento de competencia para la solicitud de autorización administrativa previa para el citado proyecto.

Quinto.— Con fecha 12 de septiembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco el Anuncio de 14 de agosto de 2025, de la delegada territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia, por el que se someten a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico Jata Gane» y de su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Bakio, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Mungia, Gatika, Derio y Zamudio, todos pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia; se publicó, así mismo, en el Boletín Oficial de Bizkaia de 5 de septiembre de 2025.

Presentaron alegaciones Makatzak Arratiako Ekologistak Elkartea, Eskualdeko Interes Loka- len Defentsan Uribe Naturan Bizi Elkartea, Zain Dezagun Urdaibai Elkartea, Barakaldo Naturala Elkartea, GUS Urdaibai Museoaren Proiektua Stop Herri Plataforma Elkartea y una pluralidad de particulares.

Sexto.— Con carácter simultáneo al trámite de información pública, se realizaron consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, respecto del proyecto básico

y el estudio de impacto ambiental. En el caso de administraciones u organismos con bienes y derechos directamente afectados, se remitió la correspondiente separata, para la emisión del condicionado técnico.

Se consultó a los Ayuntamientos de Bakio, Derio, Gatika, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Mungia y Zamudio; a las Direcciones de Atención de Emergencias y Meteorología, de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático, de Salud Pública y Adicciones, de Agricultura y Ganadería, y de Patrimonio Cultural, Propiedad Intelectual y Depósito Legal del Gobierno Vasco; a las direcciones de Innovación y Gestión Viaria, de Cultura, de Agricultura y de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia; así como a URA-Agencia Vasca del Agua, a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Ihobe, Itelazpi, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES) y a la Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Gobierno de España.

Así mismo, se remitieron separatas a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., Red Eléctrica de España, S.A.U. y Telefónica de España, S.A. y a los siguientes interesados en el procedimiento ambiental: Ekologistak Martxan, Eguzki Recreativa «Eguzkizaleak» y SEO/Birdlife.

Séptimo.– Con fecha 17 de noviembre de 2025 Arena Power Solar 9, S.L.U. presenta una solicitud de desistimiento para la solicitud de autorización administrativa previa del citado parque eólico.

Esta resolución se basa en los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– La presente Resolución se dicta por la delegada territorial de Bizkaia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

Segundo.– Según el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no está prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación y, de acuerdo con la propuesta del Área de Energía de esta Delegación, la delegada territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia,

RESUELVE:

Primero.– Declarar el desistimiento de Arena Power Solar 9, S.L.U. de la solicitud de autorización administrativa previa del «Parque Eólico Jata Gane».

Segundo.– Proceder al cierre del expediente.

Tercero.– Ordenar la notificación de la presente Resolución a todos los interesados del procedimiento.

Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el director de Descarbonización del Departamento de Industria, Transi-

ción Energética y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 19 de noviembre de 2025.

La delegada territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia,
MARÍA JESÚS MARKAIDA URIARTE.